

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5157

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Julio de 2017.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0595

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.215/17; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 inciso 18) de nuestra Constitución Provincial entre otras prerrogativas y deberes que le incumben al Poder Ejecutivo de la Provincia, establece el de adoptar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y de los servicios;

Que conforme a ello, y en virtud del inicio de temporada invernal, se torna necesario que el Poder Ejecutivo Provincial disponga otorgar a sus dependientes "LICENCIA POR RECESO INVERNAL" prevista en el artículo 142 inciso u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, la cual se extenderá por un plazo de siete (7) días hábiles a usufructuar en el período que la Autoridad Administrativa determine, en consonancia con las medidas de igual tenor que adoptan los Poderes Legislativo y Judicial;

Que para ello, se hace necesario establecer el período dentro del cual el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial podrá hacer uso de la Licencia por Receso Invernal;

Que corresponde además establecer que dicha Licencia Especial comprenderá a todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, sin perjuicio que deberá preservarse la normalidad en la prestación de servicios esenciales;

Que a los fines señalados precedentemente, y con el objeto de equilibrar- y procurar el normal desenvolvimiento de los servicios del Estado, corresponde establecer un cronograma especial que contemple dicha circunstancia;

Que para ello, dicho beneficio se establecerá en tres (3) tramos, transcurriendo el primero de ellos entre los días 17 de julio de 2017 al 25 del mismo mes; el segundo entre los días 26 de julio hasta el 04 de agosto inclusive y el tercer tramo entre los días 07 de agosto al 15 de agosto inclusive, debiendo los titulares de los distintos organismos aquí comprendidos organizar el otorgamiento de la licencia de modo tal de concederla proporcionalmente en cada tramo;

Que sin perjuicio del calendario de receso descripto, corresponde facultar a los Organismos Administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado como Educación, Salud y Ambiente y Seguridad a adecuar u ordenar el otorgamiento de dicha licencia al personal de su dependencia, de modo tal que dichos agentes puedan usufructuar dicho beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse a la población;

Que por otra parte, cabe consignar que no obstante el receso invernal dispuesto, se deben resguardar los derechos de los particulares, motivo por el cual se dispone la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la ley N° 1260 y decreto N° 181/79 durante el período descripto;

Por ello y atento a Dictamen SLYT-GOB-N° 462/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** el período dentro del cual el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial y Sociedades del Estado podrá hacer uso de la "LICENCIA POR RECESO INVERNAL", el que transcurrirá entre los días 17 de julio al 15 de agosto del corriente año inclusive.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** a los titulares de los Ministerios y entes comprendidos en el presente Decreto a adoptar dentro del ámbito de su competencia los recaudos necesarios para que el goce del receso invernal que se dispone por el presente sea fraccionado en tres (3) tramos, a saber:

1° tramo: 17 de julio a 25 de julio inclusive.

2° tramo: 26 de julio a 04 de agosto inclusive.

-3° tramo: 07 de agosto a 15 de agosto inclusive.

En todos los casos, se deberán adoptar las medidas tendientes a asegurar la cobertura normal de los servicios.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período establecido en el artículo 1° del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el receso otorgado no suspenderá ninguna licencia, que estuviere concedida y/o en curso de cumplimiento, no pudiendo ser transferida en ningún caso, ni acumularse a otro período vacacional.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales como Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente- en relación a sus sectores críticos-, y Policía de la Provincia a adecuar u ordenar el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia de modo que sus agentes puedan usufructuar la totalidad del beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse.-

Artículo 6°.- **INVITASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherirse al presente Decreto en las formas y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quién realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, y de la Producción, Comercio e Industria, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0360

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2017.-
 Expediente MSA-N° 963.352/15.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo al agente Cristian Javier **MANSILLA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.111), quien actualmente revistan como personal en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero y Maestranza y por **CREADA** una (1) Categoría 10 en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017 - Ley de Presupuesto N° 3526.-

DECRETO N° 0361

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-
 Expediente MEFI-N° 406.347/17.-

ELIMINASE a partir del día 1° de febrero del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Subsecretaría de Obras Públicas, dos (2) Categorías 24, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y una (1) Categoría 23 - Personal Obrero Maestranza y Servicios.-

CREASE a partir del 1° de febrero del año 2017, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, las siguientes Categorías: Personal Administrativo, Técnico y Secundario: dos (2) Categorías 515 y una (01) categoría 507 y en Personal Servicios Generales una (01) Categoría 514.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de febrero del año 2017, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, a los agentes en los agrupamientos y categorías que en cada caso se especifica.-

AGRUPAMIENTO	CAT.	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº
Administrativo	515	MONTES DE OCA, Fernando Nicolás	1974	23.956.689
Administrativo	515	CARDENAS, Néstor Marcelo	1970	21.737.992
Administrativo	507	QUINTEROS, Ramona Petrona	----	11.475.625
Servicios Generales	514	VALDEZ, Jorge Eduardo	1959	14.003.353

DECRETO Nº 0362

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-
Expediente CAP-Nº 491.811/17.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Despacho, dependiente del Consejo Agrario Provincial a la señora Mabel Andrea **VICTORIA** (D.N.I. Nº 26.855.664), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en Planta Permanente – Categoría 22 – Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – Ítem: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO Nº 0363

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-
Expediente CAP-Nº 491.812/17.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de Directora General de Gestión Técnica Administrativa dependiente del Consejo Agrario Provincial a la señora Alejandrina Nelly **TODARO** (D.N.I. Nº 13.810.576), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, según los considerando del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el Anexo e Ítem que corresponda, mientras dure el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 0364

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-
Expediente MEFI-Nº 406.445/17.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 23 – Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2017.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, a la agente de Planta Permanente señora Mara Analí **WEIL** (D.N.I. Nº 12.174.505), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho.-

DECRETO Nº 0365

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-
Expediente MG-Nº 504.998/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de marzo del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Departamento Patronato de Liberados y Excarcelados, una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO-ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2017.-

DESIGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2017, Jefe de Departamento Informes Certificación, Inhibiciones y Embargos dependiente de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno al señor Pablo Cesar **VERA**

MENDEZ (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.439.552), a quien se el asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley correspondiere a los Agente de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior del presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION Nº 052
PROYECTO Nº 230/17
SANCIONADO 29/06/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que instruya al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura reasignar el treinta por ciento (30%) del Presupuesto 2017 designado originalmente en el ítem Gasto en Transferencia por Carácter Institucional y Económico/ Transferencias a Instituciones de Enseñanza; y que estos fondos se destinen a ampliar las partidas asignadas al mantenimiento y refacción de Establecimientos Educativos Estatales de nuestra Provincia.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 052/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION Nº 053
PROYECTO Nº 196/17
SANCIONADO 29/06/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- EXPRESAR el más enérgico repudio a la violenta represión determinada por el Ministerio de Seguridad de la Nación y suscitada contra los trabajadores del estado santacruceño quienes se manifestaban en la Ruta Nacional Nº 3 en cercanías a la ciudad de Río Gallegos, el día 21 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **AR-**

CHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 053/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION Nº 054
NOTA GOB. Nº 028/17
SANCIONADO 29/06/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora **María Matilde MORALES - DNI Nº 12.516.602** en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 054/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION Nº 055
NOTA GOB. Nº 034/17
SANCIONADO 29/06/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Profesor **Ismael Aurelio ENRIQUE - DNI Nº 17.120.968** como Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 055/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 056
PROYECTO N° 273/17
SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Cultural y Social el Proyecto Sociocomunitario Solidario Austro 5.3 “Alegrías del Corazón”, organizado por alumnos y profesores del Instituto de Educación Austro destinado a los adultos mayores del Barrio Fátima y demás barrios de Río Gallegos.

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR el compromiso de la Institución con la sociedad a través de la realización de prácticas solidarias que contribuyen a plantear valores esenciales para la convivencia social como son, en este proyecto: la atención, el cuidado y el respeto de los adultos mayores.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 057
PROYECTO N° 292/17
SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y VALORAR la presencia del Banco de la Nación Argentina al cumplirse el día 23 de julio su centésimo aniversario como sucursal presente en la localidad de Puerto Deseado.

Artículo 2°.- FELICITAR y DECLARAR de Interés Provincial y Cultural el trabajo llevado adelante por la Secretaría de Estado de Cultura que a través de la Dirección de Patrimonio Cultural, se encuentra relevando la información tendiente a la declaración de monumentos históricos a toda la red de sucursales, centenarias como en el caso de la sucursal de Puerto Deseado, del Banco de la Nación Argentina dispuestas en todo el territorio provincial.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 058
PROYECTO N° 293/17
SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley N° S-2392/17 presentado por los

Senadores Nacionales Alfredo Héctor **LUENZO** y María Ester **LABADO** de “Compensación por asimetrías de costos industriales, comerciales y productivas” con la intención del instaurar definitivamente el régimen conocido como Reembolsos a la exportación por Puertos Patagónicos.

Artículo 2°.- SOLICITAR a los miembros integrantes del Parlamento Patagónico el tratamiento y apoyo a la iniciativa presentada en el Honorable Senado de la Nación expresada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 059
PROYECTO N° 294/17
SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Consejo Provincial de Educación analice la factibilidad de dar pronto despacho y resolución a la problemática de índole administrativa que aquejan, (separadamente del conflicto con los trabajadores) al normal funcionamiento de los establecimientos educativos del nivel secundario, a saber:

a) **Asignar fecha y lugar al ofrecimiento de cargos y horas cátedra;**

b) Definición respecto de los docentes que han sido dejado sin cargos, no sólo en lo referido a la implementación del plan para los quinto años, sino a todas las horas que aún se encuentran vacantes;

c) Creación de cargos y horas cátedra faltantes (auxiliares docentes, desdoblamiento de grupos de educación física, entre otros);

d) Nombramiento de docentes para acompañamiento de trayectorias escolares particulares;

e) Resolver la situación de los docentes que no se hallan reglamentadas ni contempladas en la normativa vigente;

f) Reanudación de los concursos para la cobertura de los cargos y horas cátedra de los CABI;

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial garantice el normal aprovisionamiento de materiales de librería y limpieza para los establecimientos educativos, que permitan el normal diligenciamiento administrativo y garanticen las condiciones de salubridad e higiene de los espacios que ocupan las comunidades educativas que concurren a los mismos.

Artículo 3°.- RECONOCER el trabajo de la Unidad Ejecutora para Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares informado a través de la página oficial www.educacionsantacruz.gov.ar sobre necesidades relevadas y resueltas sobre algunos establecimientos escolares de la ciudad capital.

Artículo 4°.- INSTAR a la Unidad Ejecutora para Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares a continuar con los trabajos asignados a su ámbito en los restantes establecimientos escolares tanto de Río Gallegos como del interior provincial, para su pronta solución en atención a lo avanzado del año escolar en curso y la suspensión de actividades exclusivamente relacionada con estas necesidades.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION **A.S.I.P.**

RESOLUCION N° 110

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 911.140/2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 575/17 se autorizó el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Locación de un inmueble destinado exclusivamente al funcionamiento de las oficinas administrativas y de atención al público de esta Agencia Recaudatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma.

Que en función de ello se fijó número, fecha, horario y lugar de apertura de sobres y se dispuso emitir las correspondientes órdenes de publicidad.

Que, con la celebración de este contrato se busca la optimización en los servicios brindados a los contribuyentes, en pos de la efectividad en la recaudación de los tributos a cargo de este Organismo.

Que dicho trámite se halla encuadrado en los Artículos 25° y 26° de la Ley 760 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 263/82 y Decreto N° 205/17.

Que se propicia el dictado de la presente en uso de las facultades conferidas en la Ley 3470 y Decreto N° 2240/2016.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EFECTUAR a través de la Dirección de Compras y Contrataciones de este Organismo, el Llamado a Licitación Pública N° 01/17 tendiente a la “Locación de un inmueble destinado exclusivamente al funcionamiento de las oficinas administrativas y de atención al público de esta Agencia Recaudatoria”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación a sus efectos, tome conocimiento: Dirección de Compras y Contrataciones, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RRESOLUCION N° 0436

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 004.706/159/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 13 de fecha 06 de marzo de 2017 - CESION DE DERECHOS Y ACCIONES: Edith Elizabeth MARQUESTAU a Roberto Víctor MARQUESTAU, tramitada por ante Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial N° 16 de Río Gallegos, a través de la cual, la Primera, renuncia y cede a favor del Segundo, en forma gratuita, todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle del cincuenta por ciento (50%) de la vivienda identificada como Casa N° 154 correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", y este último, acepta en conformidad dicha cesión, efectuada a su favor, quedando como único obligado al pago de las deudas que por cualquier concepto pesen sobre dicho bien y la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 154, correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Roberto Víctor MARQUESTAU (DNI N° 18.588.759), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de abril de 1967 y de estado civil divorciado; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-012399, correspondiente a la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 7.865,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Roberto Víctor MARQUESTAU (DNI N° 18.588.759).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Edith Elizabeth MARQUESTAU sito en calle John RUDD N° 656 del Barrio 213 Viviendas de Río Gallegos; y al señor Roberto Víctor MARQUESTAU en el domicilio sito en calle J.J BERNABE N° 868 del Barrio 108 Vivienda de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0438

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 026.746/111/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Norma Rosa MURO (DNI N° 17.095.121), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de junio de 1964, de estado civil casada en segundas nupcias con el señor José Armando LUNA (DNI N° 10.837.038), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de agosto de 1953, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 12.833,00.-).-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Norma Rosa MURO (DNI N° 17.095.121), de estado civil casada en segundas nupcias con el señor José Armando LUNA (DNI N° 10.837.038).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio ubicado en el Plan 132 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 19 en Caleta Olivia.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 033 PROYECTO N° 165/17 SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

Su Beneplácito por la realización de la jornada denominada "Taller Clínico en Evaluación de Autismo" organizado por la Municipalidad de Puerto Deseado, llevada a cabo el pasado 27 de mayo del corriente año en las instalaciones del Club de Leones.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de junio de 2017.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 034 PROYECTO N° 190/17 SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

De Interés Provincial las "Jornadas de Turismo y Recursos Naturales Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) – Unidad Académica Río Turbio (UART)" que se llevarán a cabo los días 21 y 22 de septiembre del corriente año, en la localidad de Río Turbio.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de junio de 2017.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 035 PROYECTO N° 200/17 SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

De Interés Provincial el "IV Encuentro Latinoamericano de ArqueoZoología (ELAZ)", homenaje al Doctor Luis Alberto BORRERO que se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018, organizado por las Unidades Académicas Río Gallegos (UARG) y San Julián (UASJ) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de junio de 2017.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 036 PROYECTO N° 282/17 SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

Su Reconocimiento al señor Oscar Ángel ÁLVAREZ, en su carácter de propietario del establecimiento comercial CHIC-SUR, en razón de celebrar el día 01 de julio de 2017, cincuenta años de funcionamiento ininterrumpido en la localidad de Puerto Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de junio de 2017.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 037 PROYECTO N° 283/17 SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

Su Beneplácito por la Jornada de Presentación de "HIAMOUC", conservas artesanales de róbalo en escabeche, llevada a cabo el día 14 de junio de 2017 por parte de alumnos de quinto año del nivel secundario del Instituto María Auxiliadora de la localidad de Puerto Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de junio de 2017.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 038 PROYECTO N° 295/17 SANCIONADO 29/06/17

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

De Interés Provincial el "Primer Campeonato Regional de Patinaje Artístico sobre ruedas", el que

se llevará a cabo los días 5 y 6 de julio del corriente año, en la localidad de Comandante Luis Piedrabuena.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de junio de 2017.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION A.S.I.P.

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.219/SP/16; Resoluciones Generales N° 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 incisos n) y o) y Artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010/2016, 011/2016 y 012/2016 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que, corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.

Que, obran dictámenes de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 560/2016, 561/2016, 569/2016, 562/2016, 042/2017, 089/2017, 607/2016, 117/2017, 118/2017 y 106/2017.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1° DESIGNAR e INCORPORAR como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y ANEXO I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

- BANCO SAENZ S.A. (CUIT N° 30-53467243-4) – Régimen SIRCAR
- FIDEN S.A. (CUIT N° 30-71495350-4) – Régimen SIRCAR
- PAMPA ENERGIAS S.A. (CUIT N° 30-52655265-9) – Régimen SIRCAR

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR e INCORPORAR

como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y ANEXO I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

- FIDEN S.A. (CUIT 30-71495350-4) – Régimen STAC-AR.
- PAMPA ENERGIAS S.A. (CUIT N° 30-52655265-9) – Régimen STAC-AR.
- BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A. (CUIT N° 30-67815850-6) – Régimen STAC-AR.
- RECONQUISTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT 30-63278185-3) – Régimen STAC-AR.
- LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A. DE SEGUROS (CUIT 30-51541976-0) – Régimen STAC-AR.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A. (ICBC S.A.) (CUIT 30-70944784-6) – Régimen STAC-AR.
- SMSV COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA (CUIT N° 30-70833318-9) – Régimen STAC-AR.-

ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

- CHEVRON ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-52347924-1) – Régimen SIRCAR.-
- MINERA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 33-70047266-9) – Régimen STAC-AR.

ARTÍCULO 4°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

- MINERA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 33-70047266-9) – Régimen STAC-AR.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N°497.679/2002 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante Nota N° CGC-E-0612/16, obrante foja 440 (cuatrocientos cuarenta) del expediente, informa que se perforo 1 (un) Pozo de Monitoreo.-

El mismo está ubicado en repositorios de suelos contaminados en el Yacimiento La Maggie.

Que la empresa presenta informe de construcción de freaticmetro, obrante fojas 441, 442, 443 y 444 del expediente.

Por ser considerados Pozos de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar el permiso.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja 449 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo; Que para ello se hace necesario dictar el Instrumen-

to Legal correspondiente.

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para habilitar 1 (un) pozo de monitoreo.

2°) Que la denominación y ubicación de la perforación es la siguientes; **FREATIMETRO EN REPOSITORIO: S50° 40' 2,8"; W69° 42' 13,3.**

3°) Que la empresa deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante de los estudios que se realicen.

4°) Que la presentación de los análisis fisicoquímicos, bacteriológicos, hidrocarburos y de metales pesados deberán ser presentados en forma semestral, en las oficinas de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6°) En caso de constatar afectación al recurso Hídrico, esta autoridad de aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la empresa Compañía General de Combustibles, y cumplirá con lo dispuesto en la Norma Vigente.

7°) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

8°) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustible. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE**.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 487.075/CAP/2009; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 cuerpo y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota C.G.C -E-308/17 (foja 1013 del expediente de referencia), la empresa Compañía General de Combustible S.A. solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Campo Boleadora 4" (CBo - 4) correspondiente al Yacimiento Campo Boleadora, el cual fuera otorgado mediante Disposición N°41/DPRH/2016.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de setenta y cinco con seis metros cúbicos por día (75,6 m³/día); el cual tendrá un régimen de explotación de 12 hs de bombeo y 8 hs de recuperación.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada como pozo backup del pozo CBo 5, por lo tanto este solo se utilizara en caso de algún desperfecto del pozo mencionado.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1014, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provin-

cial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la empresa C.G.C S.A., con domicilio legal en calle Alberdi 232, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado CBo 4, ubicado en el Yacimiento Boleadoras, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de setenta y cinco con seis metros cúbicos por día (75,6 m³/día) a extraerse del pozo CBo 4, con un régimen de 12 Hs de explotación y 8 Hs de recuperación, y el mismo solo se utilizará como backup del pozo CBo 5 en caso de desperfecto.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses a partir del 15 de mayo del 2017.

Artículo 4º) Que la empresa C.G.C S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial, perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a C.G.C. S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRAN-

CISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña GOMEZ JUANA AMALIA en los autos caratulados "GOMEZ JUANA AMALIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° 17433/16".

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular **Dra. ROMINA R. FRÍAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la localidad de Río Turbio - Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH), Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: "GEREZ, DIEGO EDUARDO S/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° G-6930/16, *Se Cita a Estar a Derecho* a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. DIEGO EDUARDO GEREZ** (D.N.I. N° 23.472.159) para que en el plazo de **Treinta (30) días** así lo acrediten.- *Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683º del C.P.C. y C.).-*

RÍO TURBIO, 12 de Junio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz, con sede en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "GREY ZOE ELISABETH Y OTROS S/ AUTORIZACIÓN DE VIAJE" (Expediente N° 11014/15), y por el término de tres (3) días de publicación, notifíquese al Sr. David Román Grey, DNI 30.727.579, que se ha dictado la providencia que textualmente dice: "Río Gallegos, 30 de noviembre de 2016. ...publíquese edictos en el Boletín Oficial ...por el plazo de tres días. Firma: Antonio Andrade, Juez. Río Gallegos, 17 de Marzo de 2017. ...a fin de citar al Sr. Grey para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente. Firma: Antonio F. Andrade, Juez".

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2017.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° DOS

P-1

EDICTO N° 035/2017

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MINA-

MALU S.A. **UBICACION:** Lotes: 5-6 Fracción "A" Sección "XII" Zona de San Julián y Lote 25 Fracción "A" Sección "XII" **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "SANTA CATALINA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.658.937,00 Y= 2.488.975,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.659.741,00 Y: 2.487.945,00 B.X: 4.659.741,00 Y: 2.496.500,00 C.X: 4.657.341,00 Y: 2.496.500,00 D.X: 4.657.341,00 Y: 2.487.945,00.- Encierra una superficie de 2.053 Has. 20a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA **ESTANCIAS:** "LOS GRANADEROS" "SAN RAFAEL" "SANTA CATALINA" y "SANTA URSULA". Expediente N° 406.614/PG/08.- Fdo. BILARDO GUILLERMO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 3/2016

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a mi cargo en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. YOLANDA CID, titular de la L.C. N° 5.405.337 autos: "CID YOLANDA S/ SUCESSION AB INTESTATO. Expte. N° 14562/15". Pico Truncado, Santa Cruz, 01 de Febrero de 2016.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 034/2017

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACION:** Lotes: 1-2 Fracción "C" Sección "XI" **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "LOS MANANTIALES I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.755.995,65 Y= 2.508.440,94 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.757.132,00 Y: 2.504.730,00 BX: 4.757.132,00 Y: 2.513.174,50 C.X: 4.752.376,93 Y: 2.513.174,50 D.X: 4.752.376,93 Y: 2.504.730,00.- Encierra una superficie de 4.105 Has. 41a. 88ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA, **ESTANCIAS:** "MANANTIALES (Matr. 7045 T°52F°98 Finca 12845)" y "INVERNADA (Mat.4920 T°44 F°19 FINCA 11790)". Expediente N° 422.901/PG/10.- Fdo. BILARDO GUILLERMO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por Subrogancia Legal; con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos; Secretaría N° 2 a cargo, del Dr. Gustavo Paúl Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. MARIA ADRIANA AMADO, D.N.I. N° 6.024.142, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"AMADO MARIA ADRIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 27.351/16.-**

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial provincial, ambos de esta ciudad.- Por el Plazo de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por Subrogancia Legal; con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos; Secretaría N° 2 a cargo, del Dr. Gustavo Paúl Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO LOPEZ, D.N.I. N° 18.594.420, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"LOPEZ HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26.919/16.-**

Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial provincial, ambos de esta ciudad.- Por el Plazo de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"YBARRA RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expediente N° 27374/16)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos causante son: **RAUL YBARRA, DNI 7.813.878.**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería, y de Familia de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Dra. Romina R. Frías, Secretaria Civil a cargo de la Doctora Claudia S. Amaya, se hace saber por un día que en autos caratulados **"C y V S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES"**, Expediente N° C-278/13, que por instrumento privado se realizó

la Cesión de Cuotas Sociales "C y V S.R.L.", con fecha 19 de diciembre de 2016, con firmas certificadas por la escribana pública Bárbara De Cristóforo, correspondiente al registro notarial número 54 de su titularidad, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, se realizó la Cesión de cuotas sociales de la Sociedad denominada **"C y V S.R.L."**, con domicilio en la Ciudad de Río Turbio, domicilio Legal en Avenida de los Mineros número 264. **INTEGRANTES: Verónica Natacha CASTRONOVO**, argentina, nacida el 27/12/1977, D.N.I. N° 26.289.734, C.U.I.T. N° 27-26289734-1, soltera, comerciante, domiciliado en calle Teniente Navio del Castillo casa 49 del Barrio Los Coihues de la localidad de Río Turbio, los cónyuges en primeras nupcias **Carina del Valle GRAMAJO**, argentina, nacida el 07/01/1975, D.N.I. N° 24.467.929, C.U.I.T. N° 27-24467929-9, comerciante, domiciliada en Barrio Los Ñires, manzana 73, casa 11 de la localidad de Río Turbio y **Sergio Ramón LUMACHI**, argentino, nacido el 03/09/1967, D.N.I. N° 18.263.993, C.U.I.T. N° 20-18263993-2, domiciliado en Barrio Los Ñires, manzana 73, casa 11 de la localidad de Río Turbio.- **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Verónica Natacha CASTRONOVO CEDE Y TRANSFIERE** a favor de **Sergio Ramón LUMACHI** la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma **"C y V S.R.L."** de valor nominal pesos mil (\$1000,00) cada una, representan la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) suscriptas en su totalidad por la cedente e integradas por esta en un cien por ciento al día de la fecha. **MONTO DE LA CESION: PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).- CAPITAL SOCIAL: MODIFICACION:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL** divididos en cuotas de pesos mil (\$1000,00), valor nominal cada una totalmente suscripta e integrado por ambos socios en dinero efectivo en un cien por ciento, de acuerdo al siguiente detalle: Carina del Valle GRAMAJO, suscribe sesenta (60) cuotas sociales, por un valor de pesos mil cada una y Sergio Ramón LUMACHI, suscribe cuarenta (40) cuotas sociales, por un valor de pesos mil cada una; que integraron en efectivo el cien por ciento en el plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio". Asimismo manifiestan que quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato social constitutivo relacionado que no hayan sido excluidas ni modificadas por el presente instrumento ni por anteriores actos notariales- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Río Turbio 22 de Junio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el señor Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. Francisco V. Marinkovic**, Secretaria Registro Público de Comercio, a mi cargo, ordena publicar edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550, 1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Daniela Noemí Salinas, de 40 años de edad, soltera, argentina, pianista, con domicilio real en Pje. Rauch N° 3948, Piso 2°, Dpto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 25.026.027; Elena Paredes, de 63 años de edad, casada, argentina, jubilada, con domicilio real en Raúl Alfonsín N° 967 de esta ciudad, D.N.I. N° 10.503.355. 2. Fecha del instrumento de constitución: es de fecha 2 de noviembre de 2015. 3. La razón social o denominación de la sociedad: E-Motions Producciones SRL. 4. Domicilio de la sociedad: Raúl Alfonsín N° 967, Río Gallegos. 5. Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros a la producción, organización, difusión, distribución y

comercialización de todo tipo de obras y eventos artísticos, culturales, religiosos y pedagógicos, así como representación y asesoría artística y la importación y exportación de los productos arriba mencionados. 6. Plazo de duración: 99 años. 7. Capital social: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00.) 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: órgano de administración: Gerente, Daniela Salinas, 10 años de duración en el cargo. 9. Organización de la representación legal: a cargo del socio gerente: Daniela Salinas. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 1 de julio, en autos caratulados **"E-Motions Producciones S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social"**, Expte. N° E-7552/15.-

Publíquese el edicto por un (1) día en el **BOLETIN OFICIAL FDO. FRANCISCO V. MARINKOVIC - JUEZ SUBROGANTE.**

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2017.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 25/7/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 24 de Julio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base

Carmen Rodas - VW Voyage 1.6 GP 4P/14 - NYQ956 - 187.875 Diego Muñoz - Ford Ecosport 20 4X2 XLT Plus /09 - HXH 435 - 94.800.-

De no existir ofertas se substarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/07/2017.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 -L°69

P-1

**EDICTO N° 039/ 2017
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 107/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 162/14.- **TITULAR: MINERA MILLARAY S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° 08 y 09, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, del Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **9.996** Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.695.298,28 **Y:** 2.425.000,00 **B.X:** 4.695.298,28 **Y:** 2.435.754,68 **C.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.435.754,68 **D.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.425.000,00.- **ESTANCIAS: "LA MARCELINA", "EL FENIX" y "SIERRA MORENA"**.- Se tramita bajo Expediente N° **401.401/IAM/05**, denominación: **"FENIX"**. **PUBLÍQUESE.**- Fdo. **GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra AAC **“Perforación de pozo MS-1002”** ubicada en cercanía de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra AAC **“Perforación de los pozos EH-3232 y EH-3233”** ubicada en cercanía de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozo de desarrollo CM-1053”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo LH-2073, LH-2074 y LH-2075”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4210, EH-4211 y EH-4212”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de los Pozos PE-964, PE-995, PE-1024, PE-1027 y PE-1028”**, ubicada en el Yacimiento Bayo, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Boleadoras-40 y Campo Boleadoras-41 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de julio.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo El Cerrito Oeste x-1 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de julio.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Planta de Tratamiento de Barros Oleosos**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 47, 48, 49, 50, 51 y 52, Construcción de Líneas de Conducción Campo Indio 47, 48, 49, 50, 51 y 52 y Líneas de Conducción Campo Indio Este 1001 y Campo Indio Este 1002 - Montaje de Colector y gasoducto de 6 pulgadas”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de julio.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto CnE 04 2016. Perforación de pozos CnE-1303, CnE-1308, CnE-1369, CnE-1373, CnE-1374, CnE-1375, CnE-1399”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Julio de 2017, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del artículo

234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 36° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2017.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

SOC. ITALIANA DE SOC. MUTUOS

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Fraternidad" de Río Gallegos (Mat. INAES SC1006), convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2017 a las 18 hs., en la sede social sita en Magallanes 69 de esta ciudad ("A"), para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.

Punto 3) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.

Punto 4) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Anexos correspondientes al ejercicio 2016.

Punto 5) Lectura, tratamiento y consideración del proyecto de "Reglamento para el Uso del Salón de la Sede Social".

EL CONSEJO DIRECTIVO

P-5

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S: DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "**PEREZ LEANDRO OSCAR sobre RECLAMO LABORAL contra DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD, Expediente N° 560.068/SETySS/2016**", en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 05/12/2016 y 13/12/2016. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. **Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por decaída la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°...."**, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S NIETO RUBÉN OSCAR Y/O SILVA CAROLINA E.

VISTO: El Expediente Administrativo N°18.882- "C"/2011 Autos Caratulados: "**GASTALDI NICOLAS ROQUE sobre RECLAMO LABORAL contra NIETO RUBEN OSCAR y/o SILVA CARO-**

LINA E.", que se tramita ante la delegación regional zona norte dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 57/58 obra RESOLUCION N° 563/SETySS/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...ARTICULO 1° DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Sra. SILVA CAROLINA, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente: ARTICULO 2°: TERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 54/100 CTVOS (\$ 11.399,54), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente... ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: ..."; Que, a fs. 64/65 Y 73 se notificó en debida forma mediante "Carta Documento" a la Sra. SILVA CAROLINA de la Resolución N° 563/SETySS/2014; Que, en atención que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la parte demandada al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho instrumento, deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: "... sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que se continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio de el administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta autoridad laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 905/DPAL/2015 obrante a fs. 83, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO, CONDENANDO E INTIMANDO a la Sra. SILVA CAROLINA, con domicilio denunciado en B* Gobernador Gregores escalera N°51 Departamento A de la ciudad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 54/100 CTVOS (\$ 11.399,54), a favor de la Sr. GASTALDI NICOLAS ROQUE titular del DNI N° 16.523.501, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 657.566-CPE-2014 caratulado: "**ABANDONO DE SERVICIO DOCENTE BEATRIZ GRANERO C.P.E.S. N° 36 Y E.I. N° 4 - RÍO GALLEGOS**", notifica a la Sra. Irene Beatriz GRANERO (DNI N° 20.211.630) de la Resolución N° 1711/16 de fecha 07 de julio de 2016, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Irene Beatriz GRANERO (DNI N° 20.211.630), por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° incs. a) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - y Artículo 67° Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, en lo general, y Resolución N° 806/04 y Acuerdo N° 070/04, en lo particular.- ARTÍCULO 2°.- APLICAR a la Sra. Irene Beatriz GRANERO lo establecido en el Artículo 54° inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA E INHABILITACIÓN POR CINCO (5) AÑOS y como accesorio, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto I, inc. 2. e).- ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR a la interesada..."**

Dra. LAURA BARBARA GOÑI

Asesora Letrada
Consejo Pcial. de Educación

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: a la "R/S RASA." LANDABURU RAUL ALBERTO

VISTO: El Expediente Administrativo N° 555.821/BIS/2014 Autos Caratulados: "**LANDABURU RAUL ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL RA S.A.**", que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO Que, a fs. 110/112 obra RESOLUCION N° 642/SETySS/2015 de fecha 08 de Agosto de 2015, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social RA S.A / CUIT N° 30-711606661-7 con domicilio en calle Los Guanacos N° 165 de la ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 556.281/BIS/2014, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: DE TERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE con 82/100 CTVOS (\$ 41.213,82), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente... ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: ...** Que, a fs. 118/123 se notificó en debida forma mediante Boletín Oficial a la Razón Social R.A. S.A. de la Resolución N° 642/SETySS/2015; Que, en atención que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho instrumento, deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: "... sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." **"Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que se continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio de el administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta autoridad laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los con-

flictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 857/DPAJ/2016** obrante a fs. 127, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social RA S.A./ cuit n° 30-71160661-7**, con domicilio en la calle Los Guanacos N°165 de la ciudad de Río Gallegos A ABONAR la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 82/100 CTVOS (\$ 41.213,82)**, a favor de la Sr. **LANDABURU RAUL ALBERTO** titular del **DNI N° 26.489.053**, en virtud de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:
A LA R/S PRENSA LIBRE S.R.L.**

VISTO: El Expediente N° 559.607/2016 Autos Caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S. sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL PRENSA LIBRE SRL”, se ha dictado la siguiente Resolución N° 794/SETySS/2016, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **PRENSA LIBRE S.R.L./ C.U.I.T. N° 30-70782511-8**, con domicilio de inspección en Calle Maipú N° 335 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1391/2016 de fecha 26 de Agosto de 2016, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 261/2016 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128° Pago fuera de término, haberes correspondientes al mes de JUNIO y JULIO 2016 –Ley 20.744, Art. 138, 139 y 140 – Recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario Res. 360/01 Art. 1 comprobante de pago mediante acreditación bancaria;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **PRENSA LIBRE S.R.L./CUIT N° 30-70782511-8**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 1.515,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. A, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las

facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 673/DPAJ/16** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL –RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social PRENSA LIBRE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70782511-8**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 1.515,00)**, por cada trabajador afectado por infracción a: **Ley 20.744 Art. 128° – Ley 20.744 – Art. 138, 139 y 140 – Res. 360/01 Art. 1°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. A, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 33.330,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).-**ARTICULO 4°:** **Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

ROBERTO VELASQUEZ
Director Prov. Empleo y Rel. Lab.
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:
A LA “R/S FRANQUICIAS S.R.L.”**

VISTO: El Expediente N° 559.445/2016 Autos Caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S. sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL FRANQUICIAS S.R.L.”, se ha dictado la siguiente Resolución N° 872/SETySS/2016, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **FRANQUICIAS S.R.L. / CUIT N° 30-71204381-0**, con domicilio de inspección en Avda. Kirchner N° 499 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 179.587, Decreto Reglamentario N° 351/79), según el Acta de Inspección N° 1286/2016 de fecha 28 de Junio de 2016 obrante a fs. 02, el Acta de Verificación N° 1298/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016 del expediente de marras de fs. 04, y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 203/16 obrante a fs. 05; Que, según constancia de fs. 02, 04 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado mencionados precedentemente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista dentro del Art. 46° de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la Razón Social al momento de la inspección infringió lo siguiente: **Ley 19.587 Art. 9° Inc. “i” – Deberá reacondicionar botiquín de primeros auxilios (elementos vencidos); Ley 19.587 Art. 8° Inc. “a”- Deberá colocar protección en luminaria en sector depósito; Ley 24.557 Res. 70/97 S.R.T.- Deberá exhibir afiche de la ART; Ley 24.557 Art. 31° Punto 2 Inc. “b”- Deberá entregar credenciales de ART al personal con identificación;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **FRANQUICIAS S.R.L. / CUIT N° 30-71204381-0**, ha vulnerado importantes normas de la legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.424,00)**,

por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la planilla de constatación de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 718/DPAJ/16** obrante a fs. 12, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social FRANQUICIAS S.R.L. / CUIT N° 30-71204381-0**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.424,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 19.587 Art. 9° Inc. “i”, Ley 19.587 Art. 8° Inc. “a”, Ley 24.557 Res. 70/97 S.R.T., Ley 24.557 Art. 31° Punto 2 Inc. “b”**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.272,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0, CBU N° 0860001101800072344704, CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).-**ARTICULO 4°:** **Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-**

ROBERTO VELASQUEZ
Director Prov. Empleo y Rel. Lab.
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:
A LA R/S VALDERREY LUIS ALBERTO**

VISTO: El Expediente N° 560.322/2017 Autos Caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S. sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL VALDERREY LUIS ALBERTO”, se ha dictado la siguiente Resolución N° 403/SETySS/2017, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9**, con domicilio de inspección en Avda. Parque Industrial N° 695 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 148/17 de fecha 08 de Febrero de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 015/17 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52° Libro y/o planilla de sueldos y jornales rubricado y foliado por Aut. Laboral; Ley 20.744, Art. 138, 139 y 140 – Recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; Ley 20.744 Art. 122 Recibos y/o comprobante de pagos, Ley 24.013 Art. 18°- Comprobante de Aportes y contribuciones Patronales, sig. Fam. O. Social; Resol. N° 1891 Art. 2° - Altas y Bajas ante AFIP; Ley 11.544 Art. 1° - Registro de entrada y salida, Art. 6°- Planilla**

de horarios de trabajo rubricada; Dcto. 1567/74- Seguir de vida colectivo y obligatorio c/comprobante de pago, alta y bajas; Ley 24.557 Art. 23º y 27º- Norma de afiliados - Altas y Bajas con comprobante de pago de ART, documentación laboral solicitada corresponde al periodo Diciembre de 2016 y Enero del 2017; Que, atento a lo expuesto la Razón Social VALDERREY LUIS ALBERTO /CUIT N° 23-27776579-9, ha infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 2.418,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la constatación de personal de fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 23º Inc. "d" y Art. 3 Ing "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 364/DPAJ/17 obrante a fs. 11 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL -RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la Razón Social VALDERREY LUIS ALBERTO/ CUIT N° 23-27776579-9, con una multa equivalente a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 2.418,00), por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 20.744 Art. 52º; ley 20.744 Art. 138º, 139º y 140; Ley 24.013 Art. 18º; Resol. N° 1891 Art. 2º; Ley 11.544 Art. 1º, Art. 6º; Dcto. 1567/74º; Ley 24.557 Art. 23º y 27º**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el anexo II Capítulo 2º, Inc. "d" y Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N°2.506), de conformidad a los considerando de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 (\$ 9.672,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. N° 2.450/96).-**ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.**

ROBERTO VELASQUEZ

Director Prov. Empleo y Rel. Lab.
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SRA. MIRANDA NATALIA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "SRA. MACIAS NORA DEL VALLE SOBRE ACTA ACUERDO CONTRA SRA. MIRANDA NATALIA", EXPTE. N° 560.843/2017 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 05/06/2017 y 20/03/2017, Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. Dice "... *Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.*" al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION:
A LA SRA. CARRIZO STELLA MARIS**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "SRA. AGUILA MAYRA BEATRIZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA CARRIZO STELLA MARIS", EXPTE. N° 559.808/2017 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 17/10/2016, 31/10/2016 y 03/04/2017, Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. Dice "... *Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.*" al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia. -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

EDICTO DE NOTIFICACION N° 042/2017

La Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz, ubicado en Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallegos y en aplicación a lo establecido en los Artículos 49º y 50º del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Ley 990 : Visto la imposibilidad de ubicar al Sr. **BELL, JORGE EDUARDO**- DNI: 12.214.926, y con referencia al Expediente N° 404.854/2005 "Inscripción en el Registro de Productores Mineros", y del que surge no poseer pedimentos mineros en trámites o vigentes relacionados con la temática minera y que el titular no ha demostrado interés en la continuidad de los trámites desde el 30 de Septiembre de 2013, se le notifica que se procedió, según el Art. 6 de la Ley N° 990 y normativa concordante, al archivo del expediente respectivo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Secretario de Estado de Minería - Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Autoridad Minera de 1º Instancia de la Pcia. Santa Cruz.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17
"LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS"

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045, CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$1.779,60 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045 -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN.

P-1



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4341, para la ejecución de los trabajos de "Ampliación, Remodelación y Refuncionalización" en el edificio sede de la Sucursal CALETA OLIVIA (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/07/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Caleta Olivia (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
COSTO ESTIMADO: 26.468.684,27 más IVA.-
P-1



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar

OBJETO: "ADQUISICION DE CUBIERTAS DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA".
LICITACION PUBLICA IDUV N° 21/17

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL).

Valor del Pliego: \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS).

Venta de Pliegos: a partir del 03 de Julio de 2017.

Fecha de Apertura: 18 de Julio del 2017 - A las 11,00 Hs.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS - Don Bosco N° 369.

Consultas: Dirección de Administración - Departamento de Licitaciones y Compras -

Don Bosco N° 369.

P-1

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"**

LICITACIÓN PÚBLICA: 14/2017
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA ETAPA 2 PROYECTO INTEGRADOR SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.938.000,00
FECHA DE APERTURA: 11/08/2.017 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE OBRA: 150 DIAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 109.380,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.938,00
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11/07/2017 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-




Municipalidad de Puerto San Julián P-2Presidencia de la Nación

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"**

LICITACIÓN PÚBLICA: 11/2017
OBRA: CONSTRUCCIÓN RED TRONCAL DE CLOACAS PROYECTO INTEGRADOR SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.546.500,00
FECHA DE APERTURA: 04/08/2.017 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE OBRA: 60 DIAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 25.465,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.546,50
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11/07/2017 en TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION: Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-




Municipalidad de Puerto San Julián P-2Presidencia de la Nación

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016-03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"**

LICITACIÓN PÚBLICA: 10/2017
OBRA: CONSTRUCCIÓN VEREDAS ETAPA 2 PROYECTO INTEGRADOR SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.904.200,00
FECHA DE APERTURA: 04/08/2017 - 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE OBRA: 150 DIAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 39.042,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.904,20
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11/07/2017 en TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION: Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-




Municipalidad de Puerto San Julián P-2Presidencia de la Nación

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"**

LICITACIÓN PÚBLICA: 12/2017
OBRA: ADQUISICION Y COLOCACION CARPINTERIAS NIDO - PROYECTO INTEGRADOR SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.814.000,00
FECHA DE APERTURA: 04/08/2017 - 12:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE OBRA: 12 MESES
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 48.140,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.814,00
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11/07/2017 en TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION: Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-




Municipalidad de Puerto San Julián P-2Presidencia de la Nación

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN -
#MY "PLAN NACIONAL DE HABITAT"**

LICITACIÓN PÚBLICA: 13/2017
OBRA: RED VIAL - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SECTOR N.I.D.O PROYECTO INTEGRADOR SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.391.800,00
FECHA DE APERTURA: 11/08/2017 - 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE OBRA: 45 DIAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 13.918,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.391,80
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11/07/2017 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-




Municipalidad de Puerto San Julián P-2Presidencia de la Nación

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5157	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0595/17-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0360 -0361 -0362 -0363 -0364 -0365/17-.....	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059/HCD/17 - 110/ASIP/17 - 0436 - 0438/IDUV/17-	Págs. 2/4
DECLARACIONES	
033 -034 -035 -036 -037 -038/HCD/17- ...	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
203/ASIP/17 -062 -066/DPRH/17-	Págs. 5/6
EDICTOS	
GOMEZ - GEREZ - GREY SOE Y OTROS - ETOS. Nros. 035/17 (MANIF. DE DES.) - CID - 034/17 (MANIF. DE DESC.) - AMADO - LOPEZ - YBARRA - C Y V S.R.L. - E-MOTIONS PRODUCCIONES SRL - BANCO SANTANDER RIO - 039/17 (VENC. DE CAT.)-	Págs. 6/7
AVISOS	
SMA/ AAC PERF. POZOS MS-1002/ AAC PERF. POZOS EH-3232 - SEA/ PERF. POZOS DES. CM-1053/PERF. POZOS DES LH-2073/ PERF. POZOS DES. EH 4210 - SMA/ PERF. POZOS PE-964/ SEA /PERF. POZOS CAMPO BOLEADORAS-40/ PERF. DE POZO EL CERRITO OESTE X-1/ PLANTA TRAT. DE BARROS OLEOSOS/ PERF. POZOS CAMPO INDIO 47/ ETIA PROY. Cne 04 2016-	Pág. 8
CONVOCATORIAS	
SAN JUAN BOSCO S.A. - SOC. ITALIA-NA DE SOC. MUTUOS.-	Págs. 8/9
NOTIFICACIONES	
SETySS/ DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD/ GASTALDI NICOLAS ROQUE Y/O SILVA CAROLINA E. /CPE/DOCENTE BEATRIZ GRANERO /SETySS/ LANCABURU RAUL ALBERTO/ R/S PRENSA LIBRE SRL / R/S FRANQUICIAS SRL/ R/S VALDERREY LUIS ALBERTO/ SRA. MIRANDA NATALIA/ SRA. CARRIZO STELLA MARIS.-	Págs. 9/11
LICITACIONES	
01/ASIP/17 - 4341/INM/17 - 21/IDUV/17 - 14-11-10-12-13/MPSJ/17-	Págs. 11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5157 DE 12 PAGINAS**